



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00079-00

**Afectados: Gloria Jasmín Vargas Rojas y Jhon Fredy Pulido Quintero
(fallecido).**

Asunto: Auto ordena realizar nuevo edicto emplazatorio

Neiva, doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Conforme a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo informado por el funcionario de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, en donde indicó que no fue posible la publicación del edicto emplazatorio, por consiguiente se dispondrá dejar sin efecto legal el edicto emplazatorio que obra a folio 24 del cuaderno original No. 2, que ordenaba el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados del señor Jhon Fredy Pulido Quintero (Q.E.P.D.) y de los terceros indeterminados conforme a lo dispuesto en auto del pasado 12 de julio hogaño.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado dispone:

1. Dejar sin efecto legal alguno el edicto emplazatorio que obra a folio 24 del cuaderno original No. 2, por las razones anteriormente expuestas.
2. Elaborar nuevamente el edicto emplazatorio conforme a lo ordenado en auto del 12 de julio de 2016.
3. Por Secretaría se ordena officar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en el Espinal – Tolima, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía

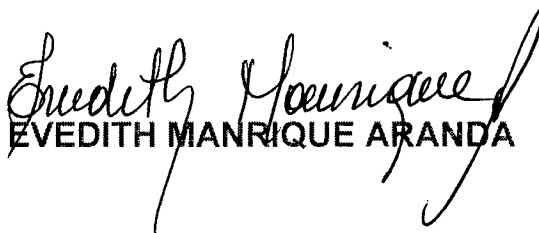



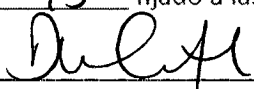
**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial - CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


EVEDITH MANRIQUE ARANDA

 <p>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO</p> <p>En Neiva, en la fecha <u>13 sep. 2016</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por</p> <p>Estado No. <u>45</u> fijado a las 7:00 a.m.</p> <p>Secretaria <u></u></p>
--